



Pronunciamento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, Licenciado Ricardo Salvador Martínez, en Conmemoración del 1 de Octubre, “Día Internacional de las Personas de Edad”

A través de la Resolución 45/116, aprobada el 14 de diciembre de 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se designó que cada 1° de octubre sería conmemorado el Día Internacional de las Personas de Edad; por lo que, en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, me uno al compromiso de la Comunidad Internacional en promover el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de edad.

El tema a conmemorar este año 2022 hace referencia a la **“resiliencia de las personas mayores en un mundo cambiante”**, será celebrado por los comités de ONG sobre el Envejecimiento en Nueva York, Ginebra y Viena, cada uno con un enfoque distinto y complementario al tema común.

La celebración en Nueva York retoma el tema **“La resiliencia y las contribuciones de las mujeres mayores”**, lo cual sirve como sello distintivo y recordatorio del importante papel que desempeñan las mujeres mayores para superar los desafíos globales y contribuir con soluciones que aúnan resiliencia y fortaleza.

En esta celebración de 2022, la ONU exhorta a los Estados a:

- Destacar la resiliencia de las mujeres mayores frente a las desigualdades ambientales, sociales, económicas y de por vida.
- Sensibilizar sobre la importancia de mejorar la recopilación de datos a nivel mundial, desglosados por edad y género.
- Hacer un llamamiento a los estados miembros, las entidades de la ONU, ONU Mujeres y la sociedad civil para que incluyan a las mujeres mayores en el centro de todas las políticas, asegurando la igualdad de género como se describe en el informe del Secretario General, "Nuestra Agenda Común".
- Estudiar la función de las políticas y los marcos jurídicos para garantizar la privacidad y la seguridad de las personas de edad en el mundo digital.
- Poner de relieve la necesidad de un instrumento jurídicamente vinculante sobre los derechos de las personas de edad y de un enfoque intersectorial de derechos humanos centrado en la persona por una sociedad para todas las edades.

A pesar de que las mujeres mayores continúan contribuyendo significativamente en la vida política, civil, económica, social y cultural, sus aportaciones y experiencias siguen siendo invisibles y desatendidas, limitadas por las desventajas de género acumuladas a lo largo de la vida. La intersección entre la discriminación basada en la edad y el género agrava las desigualdades nuevas y existentes, incluidos los estereotipos negativos que combinan discriminación por edad y sexo.



Reconocer las aportaciones vitales de las mujeres mayores, promover la inclusión de sus voces, y conocer sus necesidades y perspectivas es fundamental para crear políticas que atiendan nuestros retos locales, nacionales y globales. Este día internacional es un llamamiento a la acción y una oportunidad para escuchar las voces de las mujeres mayores y mostrar su resiliencia y contribuciones en la sociedad, mientras se promueven diálogos sobre políticas para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas mayores y reconocer sus aportaciones al desarrollo sostenible.

A partir de lo expuesto y en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, **recomiendo:**

1. A las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que conforman el **Consejo Nacional Integral a la Persona Adulta Mayor –CONAIPAM-**: el cambio de paradigmas en la ejecución de programas, políticas públicas, normas, manuales e instructivos para fortalecer y desarrollar las actividades a favor de las personas mayores, desde un enfoque de “derechos humanos y género”, que lleva a considerar que las medidas en pro del bienestar, del respeto, del goce, de la seguridad, de la libertad, entre otros; no son concesiones que las instituciones deben hacer por sus mayores, sino que ellos son “sujetos de derecho” y el estado y la sociedad tienen la obligación de que esos derechos se cumplan.
2. A las autoridades titulares de los **Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial**: dar cumplimiento efectivo a la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, disponiendo dentro de sus presupuestos institucionales, la designación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales de la Población Adulta Mayor en El Salvador.
3. A la **Honorable Asamblea Legislativa** la asignación y aprobación de un presupuesto anual que garantice la puesta en marcha del Sistema Nacional de Protección de la Persona Mayor (CONAIPAM) y las disposiciones establecidas en dicha Convención y Ley Especial para hacer efectivos los derechos y libertades de la Persona Adulta Mayor.

San Salvador, 01 de Octubre de 2022

Licenciado Ricardo Salvador Martínez

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones